

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
SALA CIVIL – FAMILIA**

Bogotá, D. C., julio veintisiete de dos mil veinte.

Referencia: Recurso Extraordinario de Revisión.
Radicado: 25000-22-13-000-2019-00412-00

Teniendo en cuenta que el informe secretarial que antecede da cuenta de la recepción del proceso cuestionado y conforme lo previsto en el numeral quinto del artículo 358 del C.G.P., se admite el recurso de revisión formulado por Yohana Catherine Niño y Paola Rengifo, contra la sentencia del 20 de octubre de 2017, proferida por el Juzgado Primero de Familia de Zipaquirá en el proceso de sucesión No. 2017-186 de la causante Blanca Cecilia Niño de Duarte.

De la demanda de revisión notifiqúese y dese traslado por el término de cinco (5) días, en la forma dispuesta en el artículo 91 ibídem a la señora Ángela Margarita Duarte Niño.

Notifíquese,


JUAN MANUEL DUMÉZ ARIAS
Magistrado